INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 42/2015

"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL I.P.S."

ANEXO Nº 2
CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO N° 354/2015

SGC Nº 1321-2015

SALUMAX S.A.

AÑO 2017

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 354/15

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Julio del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, la firma **SALUMAX SA.**, con RUC Nº 80018828-4 domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 198 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Rosina CARBONATI ORONOZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.027.100, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 47 de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la ampliación del Contrato Nº 354/15, firmado el 17 de diciembre de 2015, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL I.P.S."**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 040-008/17 de fecha 15 de junio del año 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **Art. 1º) resuelve:** ***AUTORIZAR*** la ampliación del Contrato N° 354/15 suscripto con la firma **SALUMAX S.A.** en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N SBE Nº 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL I.P.S."**, según detalle:

SALUMAX S.A.

Item	Código	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Maxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Máximo c/IVA	Cantidad ampliada	Monto de la ampliación
3	4796	51102707-004	CLORHEXIDINA GLUCONATO (SOL. ISOPROPANOLICA) 4%	Litro	Frasco	Dermanios Scrub 4%	Francia	7.500	65.866	493.995.000	1.500	98.799.000
13	10255	42281602-002	SOLUCION DE GLUTARALDEHÍDO 2% DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA ESTERILIZACION EN FRIO. Indicado para uso con dispositivos médicos, materiales o equipo de endoscopia	CC	Frasco	Steranios 2%	Argentina	960.000	48	46.080.000	192.000	9.216.000
											G.	108.015.000

Monto Total Ampliado: SALUMAX S.A. Gs. 108.015.000.- (Guaraníes ciento ocho millones quince mil), IVA incluido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** por Memorándum DCP/DPR/PR2 Nº 4320/17, de fecha 16 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales,

Abog. Rodrigo Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente de Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 354/15

Químicos y Medicinales" del Programa 2, Gs. 108.015.000.- (Guaraníes ciento ocho millones quince mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1658/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 354/2015 suscripto con la firma SALUMAX S.A.

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 354/15 y ANEXO, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA
Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Administración y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/17 de fecha 15 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-008/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 354/15, N° 355/15 Y N° 356/15, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. Y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 615/17, de fecha 05 de junio de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de junio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, suscritos con las firmas SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. - DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS" y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DOT-7044-2016-000055, de fecha 09 de noviembre de 2016, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la ampliación correspondiente de los Contratos N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15 suscritos con las firmas SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", justificando de la siguiente manera: *"...El stock de los productos que son objeto de este pedido se encuentran en una situación critica y se han ejecutado los contratos por más del 70% del monto total adjudicado. A la fecha los mismos se encuentran en el punto que están sujeto objeto de análisis en la Sección Planificación de Suministros de Salud y teniendo en cuenta tanto el tiempo minimo necesario para los procesos administrativos como licitatorios se podría ocasionar un quiebre en la expedición generando demanda insatisfecha. Es importante recalcar que todos los productos son de consumo masivo y en especial el código producto 10255 - Solución de Glutaraldeidos desinfectante de alto nivel para esterilización en frio - sufre incrementos debido al aumento de los Servicios que lo utilizan...";*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al sistema de libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-008/17

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1191/16, de fecha 15 de noviembre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Notas DCP/DCS/N° 1830/17, N° 1830/17 y N° 1832/17, de fechas 15 de noviembre del 2016, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la conformidad a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., SALUMAX S.A., y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., respectivamente, con relación a la ampliación de los Contratos N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SICOM N° 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS";

Que, por Nota de fecha 17 de noviembre de 2016 la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., dio su conformidad para la ampliación del Contrato N° 355/15;

Que, por Nota de fecha 18 de noviembre de 2016 la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., dio su conformidad para la ampliación del Contrato N° [illegible];

Que, por Nota de fecha 21 de noviembre de 2016, la firma SALUMAX S.A., dio su conformidad para la ampliación del Contrato N° 35[illegible];

Que, por Memorando DCP/DPP/PR2/N° 432[illegible], de fecha 16 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de G. 108.015.000.- (Guarani[illegible] ciento [illegible] millones quince mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1658/17, de fecha 16 de mayo de 2017, para la ampliación del Contrato N° 354/15 suscrito con la firma SALUMAX S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPP/PR2/N° 4321/[illegible], de fecha 16 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de G.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

12.960.000.- (Guaraníes doce millones novecientos sesenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1659/17, de fecha 16 de mayo de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 355/15, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 4322/17, de fecha 16 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de G. 2.100.000.- (Guaraníes dos millones cien mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1660/17, de fecha 16 de mayo de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 356/15, suscrito con la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 541/17, de fecha 19 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a la Dirección de Logística de Suministros de la Salud los antecedentes del pedido de ampliación, a los efectos de solicitar justificación a fin de proceder a la modificación en base al Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en atención a que han trascurrido 12 (doce) meses de plazo desde la suscripción del Contrato;

Que, por Providencia de fecha 22 de mayo de 2017, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de la Salud, informó cuanto sigue: "*...se aclara que los productos solicitados en dichas ampliaciones, se encuentran en el pedido de compra por Programa Anual de Contrataciones (PAC) Interno N° 21243, devuelto a este Departamento para la verificación y actualización por falta de Crédito Presupuestario, por lo que el objeto del presente es abastecer los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, hasta tanto se concrete la adjudicación. Se informa que los Códigos 5796 – Clorhexidina Gluconato 4%, Código 10255 - Solución de Glutaraldehido, Código 6745 - Parafina en plancha, a la fecha se encuentra con stock cero y el Código 22[illegible] Vaselina [illegible], en existencia para 21 (veinte y uno) días aproximadamente...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 572/17, de fecha 24 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen jurídico para proseguir con los

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

trámites que correspondan, en atención con lo prescripto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 538/17, de fecha 02 de junio de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*...en base a la reglamentación citada e interpretada precedentemente es criterio de esta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la ampliación del 20% de los contratos N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, suscritos con las firmas SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS" por el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", resultaría jurídicamente viable, por estar comprometido el interés público de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se encuentran cumplidos todos los presupuestos exigidos en la misma, en la Resolución DNCP/N° 4139/15 y la Resolución DNCP/N° 2355/16...*";

Que, la ampliación solicitada se enmarca en las prescripciones del Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4139/15;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, suscritos con las firmas SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

FDO: ABG. ROBERTO LÓPEZ BENÍTEZ, PRESIDENTE.
DR. JORGE NOGUNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SALUMAX S.A.

Item	Código	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Máximo c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto de la Ampliación
3	4796	51102707-004	CLORHEXIDINA GLUCONATO (SOL ISOPROPANOLICA) 4%	Litro	Frasco	Dermasin e Sanab 4%	Francia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.500	98.799.000
13	10255	42281602-002	SOLUCION DE GLUTARALDEHÍDO 2% DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA ESTERILIZACION EN FRIO Indicado para uso con dispositivos médicos, materiales o equipo de endoscopia	CC	Frasco	Steranios 2%	Argentina	[illegible]	[illegible]	[illegible]	192.000	9.216.000
											G	[illegible]

Monto Total Ampliado a la firma SALUMAX S.A.: G. 108.015.000.- (Guaraníes ciento ocho millones quince mil), IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.

Item	Código	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Máximo c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto de la ampliación
12	6748	12181503-001	PARAFINA EN PLANCHA	Gramo	Unidad	[illegible]	Alemania	[illegible]	[illegible]	64.800.000	144.000	12.960.000
											G	12.960.000

Monto Total Ampliado a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.: G. 12.960.000.- (Guaraníes doce millones novecientos sesenta mil), IVA Incluido.

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

Item	Código	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Máximo c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto de la ampliación
28	2246	51171630-001	VASELINA SÓLIDA	[illegible]	Pote	[illegible]	Alemania	300.000	35	10.500.000	60.000	2.100.000
											G	2.100.000

Monto Total Ampliado a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.: G. 2.100.000.- (Guaraníes dos millones cien mil), IVA Incluido.

FDO.: BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ, **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE, **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-008/17

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas correspondientes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución ----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio vigente, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

SC/tb

FDO: ABG. BENIGNO VÁZQUEZ BENÍTEZ / PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO PÉREZ / ECON. JUAN ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS ÁLVAR VALENZUELA / SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.